



TERCER DISTRITO JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

SENTENCIA No.666
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2019

Causa N°	2019-0006-8140	Audiencia No.: 889121
Imputado	HELLEN RAQUEL BEJARANO MARTÍNEZ C.I.P.: 8-732-1219	
Ofendido	LA SOCIEDAD	
Delito	CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO (BLANQUEO CAPITALES)	
Ministerio Público	LCDO. EDGAR TAMAYO	
Defensor	LCDO. OLIVER QUIEL MIRANDA	
Juez	LICDO. PABLO GONZÁLEZ	Despacho: 3
Auxiliar de Sala	LCDA. GINETTE CONTRERAS	
Fecha	19 DE DICIEMBRE DE 2019	
Sesión 1:	10:00:00 – 10:41:00	Sala: N° 4

El Juzgado de Garantías del Circuito Judicial de la Provincia de Chiriquí Resuelve: Previa Validación del Acuerdo de Pena Verbal del 23 de diciembre de 2019 suscrito entre las partes, se **DECLARA PENALMENTE RESPONSABLE A:**

NOMBRE	HELLEN RAQUEL BEJARANO MARTÍNEZ
CEDULA	8-732-1219
GENERALES (sexo, nacionalidad, padres)	Mujer panameña soltera de 40 años de edad, hija de Pablo Bejarano y Teodora Martínez
DOMICILIO	Centro de Rehabilitación Femenino de los Algarrobos
DELITO	CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO (BLANQUEO CAPITALES)
PARTICIPACION	Autora
FECHA DETENCION	31 de octubre de 2019
PENA PRINCIPAL	Sesenta (60) meses de prisión
PENA ACCESORIA	El comiso del dinero incautado por la suma de treinta y cuatro mil, novecientos (\$34,900.00) balboas que se encuentran depositados en la cuenta custodia del Ministerio De Economía y Finanzas no 10000181729 del Banco Nacional de Panamá, perteneciente a los fondos de bienes cautelares del Ministerio Público, y la Inhabilitación para Ejercer Funciones Públicas por el término de veinticuatro (24) meses , una vez cumplida la pena principal

Ejecutoriada a presente resolución remítase la causa al Juez de Cumplimiento para dar ejecución a todo lo resuelto en esta sentencia

Gírense las comunicaciones correspondientes



PABLO ELÍAS GONZALEZ R.
JUEZ DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUI

Nota: En oficina judicial se mantiene registro íntegro de esta audiencia, según lo dispuesto en los artículos 129, 130 y 140 del CPP